Hospital Local Cartagena	FORMATO DE SUPERVISION DE CONTRATOS Y AUTORIZACION DE PAGOS	Código: FTO-GAJ-SCAP-22 Versión: 4 Fecha: 26/02/2025

Dependencia:	SUBGERENCIA CIENTIFICA	Número de pago/ total de pagos:	2/8	Fecha:	14 DE MAYO DE 2026

DATOS DEL CONTRATO

Valor:	$ 230,000,000.00			Valor mensual	$76,650,692	Saldo del contrato:	$110,077,401
Número:	048-26	Fec.Suscripción	28/01/2026	Fecha de iniciación:			3/02/2026
N° CDP 1:	0566	Fecha :	27/01/2026				
N° CDP 2:		Fecha :					
N° CDP 3:		Fecha :		Fecha de terminación:			2/10/2026
N° RP 1 :	0584	Fecha :	28/01/2026				
N° RP 2:		Fecha :					
N° RP 3:		Fecha :		Duración:		Meses	8
Rubro Presupuestal:	245020663393			Periodo a pagar:		MARZO 2026	
Requiere Informe:	SI: X		NO:	Suspensión No.:		En tiempo:	
Entregó Informe:	SI: X		NO:	Prorroga: No.:	1	En tiempo:	
				Prorroga: No.:	2	En tiempo:	

OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO PARA LA DISPENSACIÓN DE DIETAS HOSPITALARIAS Y ALIMENTACIÓN PARA LOS PACIENTES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	ALIMENTAR SERVIMOS SALUD SAS								
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula		Nit.	X	Número:	901086302-7	DV.	
Dirección:	URBANIZACIÓN FLORIDA BLANCA 69-33-06 CA 1								
Número de Teléfono:	6926926 - EXT 0			FAX:			CEL.		
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	X	Número	78982505657	Banco:	BANCOLOMBIA	

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Marque con "X"				
Persona Natural:		Persona Jurídica:	X	
Gran Contribuyente:		Autoretenedor:		
Responsable de IVA	X	Entidad sin ánimo de lucro		
NO responsable de IVA				
He verificado de esta información frente al RUT :		SI:		NO:

INFORME DEL SUPERVISOR

AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD

El contratista presentó el informe correspondiente:	SI: X	NO:	# de folios:	
El informe cumple con lo estipulado en el contrato:	SI: X	NO:		
Observaciones del supervisor a las actividades ejecutadas:				

Se anexa informe de supervision de ejecucion contractual (FTO-SAF-ISEC) e informe de actividades realizadas por el contratista

APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Persona Natural:

Aportes a Salud		Aportes a Pensión	
Valor pagado $	Periodo	Valor pagado $	Periodo
Comprobante de pago Número:		Comprobante de pago Número Planilla):	
Fecha de pago:		Fecha de pago:	
Aportes a A.R.L.		Pensionado: SI:	NO:
Valor pagado $	Periodo	Certificación: SI:	NO:
Comprobante de pago Número:			
Fecha de pago:			
Persona Jurídica: 37086394		SI:	NO:

SOLICITUD DE PAGO

Certifico que las actividades se ejecutaron conforme a lo establecido en el contrato, que el contratista cumplió con los pagos de seguridad social en salud, pensión, administradora de riesgos laborales conforme a las normas vigentes

Se autoriza el pago por valor de $76.650.692

Anexos:						
Copia de aporte a pensión	SI: X	NO:	Cuenta de Cobro	SI:	NO:	
Copia de aporte a salud	SI: X	NO:	factura	SI: X	NO:	ASS432
Copia de aporte A.R.L.	SI: X					ASS435
						ASS436

Yojaira Perez V.

FIRMA CONTRATISTA

NOMBRE CONTRATISTA: YOJAIRA PEREZ VELÁSQUEZ

C.C.: 45.496.052 de Cartagena

Judith Díaz Agámez

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: JUDITH MARGARITA DÍAZ AGÁMEZ

C.C.: 45,528,478

DENOMINACION DEL CARGO: DIRECTORA OPERATIVA SUBRED POZON

AREA ASIGNADA: SUBGERENCIA CIENTÍFICA

NOMBRE APOYO SUPERVISION: N/A

CARGO: N/A

Hospital Local Cartagena	**INFORME DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**	Código: FTO-SAF- ISEC-28 Versión: 1 Fecha: 07/07/2020

TIPO DE CONTRATO: ORDEN DE SUMINISTRO	
NO. CONTRATO: 192-25	
NOMBRE CONTRATRISTA: ALIMENTAR SERVIMOS SALUD SAS. Nit: 901086302-7	
IDENTIFICACION: Nit: 901086302-7	
FECHA DE INICIO	**3 DE FEBRERO DE 2026**
PERIODO DEL INFORME	**MARZO 2026**
LUGAR DE EJECUCION (area)	**SUBGERENCIA CIENTIFICA ESE HLCI (HOSPITAL POZON)**

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO PARA LA DISPENSACIÓN DE DIETAS HOSPITALARIAS Y ALIMENTACIÓN PARA LOS PACIENTES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE
1. Dar estricto cumplimiento a las normas de higiene y seguridad industrial (bioseguridad), en la ejecución de los procesos en las instalaciones de la Empresa	El contratista da cumplimiento a las normas de higiene y seguridad industrial (bioseguridad), en el marco de la ejecución del contrato de suministro para la dispensación de dietas hospitalarias y la alimentación de los pacientes, conforme a los planes, protocolos y procedimientos previamente establecidos y presentados ante la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.	CUMPLE
2. Atender con oportunidad las solicitudes de información que realice la ESE HLCI, mediante un funcionario calificado, quien además deberá disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos de información solicitados por la empresa.	El contratista da una atención oportuna y completa de las solicitudes de información realizadas por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, mediante personal calificado y a través de canales que garantizan una comunicación ágil y efectiva. De igual manera, ariende los requerimientos efectuados por la supervisión del contrato, conforme a las condiciones establecidas.	CUMPLE
3. El contratista deberá responder a las contingencias en forma inmediata, garantizando el componente operativo suficiente para cumplir en forma total con la ejecución del objeto contractual.	El contratista da cumplimiento a los requerimientos en los tiempos establecidos, garantizando la disponibilidad del componente operativo necesario para la ejecución del objeto contractual. A la fecha, no se han presentado contingencias que hayan afectado la prestación del servicio.	CUMPLE
4. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de la ejecución del contrato, así como de los actos u omisiones de sus asociados. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a las reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento, que instauren personas afectadas debido a la ejecución del contrato y a reconocer a la ESE, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto	El contratista asume de manera total y exclusiva la responsabilidad por la calidad e idoneidad en la ejecución del contrato, así como por los actos u omisiones de su personal y asociados. Mantien vigente la totalidad de las pólizas y garantías exigidas contractualmente, obligándose a mantener indemne a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de la ejecución del contrato, así como a asumir la defensa de la entidad y reconocer las sumas a que haya lugar, conforme a lo establecido en las cláusulas contractuales.	CUMPLE
5. Responder en forma oportuna por el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones compensaciones o su similar, a favor del componente operativo que excepcionalmente ocupe en razón a la ejecución del contrato, pues es entendido que entre estos y la ESE HLCI, no existe ni existirá ningún vínculo de carácter laboral. Por lo tanto, queda a cargo del contratista atender los pagos suministros, uniformes, y cualquier obligación legal que se derive de su condición de único empleador.	El contratosta se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales derivadas del personal vinculado para la ejecución del contrato. Cumpliendo con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, lo cual se soporta con los respectivos comprobantes anexos. En concordancia con lo establecido contractualmente, se mantiene indemne a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, sin que exista vínculo laboral alguno entre esta y el personal del contratista.	CUMPLE
6. Deberá identificar a todo el personal operativo que ejecute los procesos, con un carné.	El contratista mantiene a todo el personal operativo que participa en la ejecución del contrato, debidamente identificado mediante carné institucional visible.	CUMPLE
7. Suministrar de lunes a domingo las dietas prescritas y alimentación a los pacientes hospitalizados, según solicitud por escrito.	El contratosta suministra de manera continua, de lunes a domingo, las dietas prescritas y la alimentación a los pacientes hospitalizados, conforme a las solicitudes escritas realizadas por las distintas sedes de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias y de acuerdo con los horarios establecidos.	CUMPLE
8. Cumplir con las normas higiénico-sanitarias para preparación y manipulación de alimentos.	El personal suministrado por el contratista cumple con las normas higiénico-sanitarias para la preparación y manipulación de alimentos, conforme a lo establecido en el manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)	CUMPLE
9. Suministrar el componente operativo ofrecido y requerido para la prestación del servicio objeto del contrato.	El contratista suministra el componente operativo requerido para la prestación del servicio objeto del contrato, garantizando la disponibilidad del personal conforme a lo ofertado.	CUMPLE
10. Presentar estandarización de las porciones alimenticias a suministrar en el Hospital.	El contratista cuenta con minuta patrón que permite la estandarización de las porciones alimenticias a suministrar en cada sede, la cual fue presentada en la propuesta inicial.	CUMPLE
11. Presentar los menús a suministrar en los tres primeros días del mes correspondiente a la ejecución del contrato, para la aprobación del supervisor del contrato.	El contratista presentó los menús a suministrar dentro de los tres (3) primeros días del mes de ejecución del contrato, para la correspondiente revisión y fueron aprobadas por la supervisión	CUMPLE
12. El suministro de alimentación a pacientes deberá ser cubierto todos los días en el siguiente horario: Desayuno, 7:30 a.m., Refrigerio Diurno 10:00 a.m., Almuerzo 12:00 m., Comida 5:30 p.m., Refrigerio Nocturno 7:00 p.m; conforme a orden médica. A pacientes hospitalizados en exámenes de RX, ecografías se les guardara su respectivo servicio, igualmente a pacientes que les sea restablecida la vía oral se le distribuirá dicha dieta en el horario que se le solicite por la supervisión del contrato. Dejando como soporte, recibido a conformidad por parte de profesional enfermería del área de hospitalización, de la cantidad y tipo de dietas suministradas del servicio en los formatos establecidos por la ESE HLCI.	El contratista suministró la alimentación a los pacientes hospitalizados de manera continua, cumpliendo con los horarios establecidos (desayuno, refrigerio diurno, almuerzo, comida y refrigerio nocturno), conforme a las órdenes médicas y requerimientos del área de hospitalización, en cuanto a cantidades y tipos de dietas. Asimismo, se garantizó la reserva del servicio para pacientes en exámenes diagnósticos y la entrega de la dieta a quienes les fue restablecida la vía oral, según indicación de la supervisión del contrato. Como soporte, se cuenta con los formatos establecidos por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, debidamente firmados a satisfacción por el personal de enfermería y/o profesional responsable del servicio.	CUMPLE
13. Utilizar alimentos e insumos de primera calidad en la preparación de la alimentación.	El contratista utiliza alimentos e insumos de primera calidad en la preparación de la alimentación, conforme a lo establecido en el manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).	CUMPLE

14. El servicio se prestará hasta la cama del paciente llevando las comidas diarias concordante con las ordenes médicas, la alimentación se suministrará en carros, termos y bandejas individuales que garanticen el mantenimiento de la temperatura de las preparaciones, igualmente el contratista se comprometerá a proporcionar las dietas de pacientes aislados prescritas por el supervisor del contrato en el menaje correspondiente de desechables.	El contratista presta el servicio hasta la cama del paciente, conforme a las órdenes médicas y condiciones del hospital, garantizando el suministro de la alimentación en carros, termos y bandejas individuales que permiten la adecuada conservación de la temperatura de las preparaciones. Asimismo, se suministran las dietas para pacientes en aislamiento en menaje correspondiente	CUMPLE
15. Llevar el control diario de la alimentación suministrada	El contratista lleva el control diario de la alimentación suministrada mediante el diligenciamiento del formato "Registro de Clasificación de Dieta" de Alimentar Servimos Salud.	CUMPLE
16. Realizar el mantenimiento, aseo, conservación, menaje, lavado y fumigación de las instalaciones donde se preparan los alimentos suministrados. Se deberá entregar un reporte mensual de estas actividades al Supervisor del contrato	El contratista realiza actividades de mantenimiento, aseo, conservación, cuidado de menaje, lavado y fumigación de las instalaciones donde se preparan los alimentos. Asimismo, se elabora y entrega el reporte mensual de dichas actividades al supervisor del contrato.	CUMPLE
17. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se le impartan por parte del Supervisor del contrato, con respecto a la ejecución de este	El contratista acata las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante su ejecución y mantiene canales de comunicación efectivos para la adecuada coordinación del servicio.	CUMPLE
18. Prestar el servicio de alimentación a pacientes hospitalizados de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias con los implementos y la dotación que se requiera	El contratista presta el servicio de alimentación a los pacientes hospitalizados de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, contando con los implementos y la dotación necesarios para la adecuada ejecución del contrato.	CUMPLE
19. Ejecutar el contrato en forma oportuna, personalizada, integral, continua y humana, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia	El contratista ejecuta de manera oportuna, personalizada, integral, continua y con enfoque humanizado, en cumplimiento de las normas legales vigentes aplicables.	CUMPLE
20. Atender con oportunidad las solicitudes de información que realice la ESE, mediante un funcionario calificado, quien además deberá disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos de información solicitados por la ESE	El contratista atiende de manera oportuna las solicitudes de información realizadas por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, a través del funcionario designado como interlocutor válido, garantizando una comunicación ágil, efectiva y el uso de los medios dispuestos para tal fin.	CUMPLE
21. Responder a las contingencias en forma inmediata, para lo cual deberá contar con el componente operativo	A la fecha la ESE Hospital Local Cartagena de Indias no ha presentado contingencias durante la ejecución del contrato.	CUMPLE
22. Certificar que todos los productos utilizados en la preparación de los alimentos tengan registro INVIMA, y técnicas de rotulado y envasado, cuando a ello hubiere lugar	El contratista usa productos que cuentan con registro INVIMA y cumplen con las técnicas de rotulado y envasado, conforme a lo establecido en el manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).	CUMPLE
23. Se compromete a dar cumplimiento a la Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional, Titulo V.	El contratista da cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional, Título V, conforme a los lineamientos definidos en el manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).	CUMPLE
24. Cumplir con los aportes obligatorios relacionados con el sistema integral de seguridad social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003. Suscribir las actas que se generen el desarrollo de la actividad contractual	El contratista certifica el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, encontrándose a paz y salvo por estos conceptos. Se anexa la planilla de pago correspondiente como soporte.	CUMPLE
25. Suscribir las actas que se generen del desarrollo contractual	El contratista se compromete a suscribir las actas que se generen del objeto del contrato	CUMPLE
26. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Municipal y demás disposiciones pertinentes	El contratista cumple con la Constitución, las leyes y las normas legales y procedimentales aplicables, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional y Municipal.	CUMPLE
27. Colaborar con el Contratante para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.	El contratista colabora de manera permanente con el contratante para garantizar la adecuada ejecución del contrato y la calidad del servicio prestado.	CUMPLE
28. Reportar al Supervisor del contrato de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, que incida en la ejecución contractual.	El contratista reporta de manera oportuna al supervisor del contrato las novedades o anomalías que puedan incidir en la ejecución contractual.	CUMPLE
29. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el servicio contratado.	El contratista da estrcito cumplimiento a los términos pactados en el contrato, garantizando la continuidad en la prestación del servicio sin suspensiones ni interrupciones.	CUMPLE
30. Las demás según la naturaleza del contrato.	A la fecha, no se han asignado actividades adicionales relacionadas con la naturaleza del contrato para el periodo evaluado.	CUMPLE
OBSERVACIONES:		
FIRMA DEL SUPERVISOR: Judith Díaz Agámez NOMBRE:JUDITH MARGARITA DIAZ AGAMEZ CARGO: DIRECTORA OPERATIVA-SUB RED POZON	NOMBRE: N/A FIRMA APOYO DEL APOYO A LA SUPERVISION: CARGO:	